



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba destinación que indica
DECRETO ALCALDICIO N° 4124.- /
Monte Patria, 19 de marzo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Solicitud de la Sra. Carmen Alvarez Orellana.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Destinación de 03 horas cronológicas de la Escuela Básica La Unión, de la localidad de El Coipo, y 03 horas cronológicas de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, de la Señora **CARMEN ESTER ALVAREZ ORELLANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica con Post-Título en Inglés.
- 2.- La destinación de las 06 horas cronológicas semanales antes señalada, las realizará en la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle
- 3.- La destinación se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2018, del cargo de Docente de Aula, y serán indefinida.
- 4.- Dejase establecido que la docente antes señalada quedará cumpliendo una jornada ordinaria de 20 horas cronológicas semanales, en la Escuela Flor del Valle.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza